

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 229-09-R, CALLAO, 03 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 075-2009-EPG-UNAC (Expediente N° 133510) recibido el 11 de febrero de 2009, por el cual el profesor Ing. Ms. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solicita vacaciones desde el 17 al 24 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 975-2007-R del 12 de setiembre de 2007, se reconoció al profesor principal Ing. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 30 de agosto de 2007 al 29 de agosto de 2010;

Que, de acuerdo con el Art. 54° del Estatuto, el Director de la Escuela de Posgrado es el representante de la Escuela ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, estando de orientar y supervisar el funcionamiento orgánico de la Escuela;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Escuela de Posgrado se hace necesario encargar la Dirección de la Escuela de Posgrado, a la profesora M.Sc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 039-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 16 de febrero de 2009; al Informe N° 128-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Arts. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **OTORGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Ms. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones a partir del 17 al 24 de febrero de 2009.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral anterior al mencionado docente.

3º **ENCARGAR**, a la profesora M.Sc. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como **Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao**, mientras dure la ausencia del titular, a partir del 17 al 24 de febrero de 2009.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL, OCI, OGA,

cc. OIM; OASA; OAGRA, OPER, UR; UE, OCP; ADUNAC, e interesados.